

Toluca de Lerdo, Edo. de Méx., 23 de febrero del 2021.

Versión estenográfica de la Sesión no presencial de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Muy buenos días. Da inicio la Sesión Pública de Resolución no presencial por videoconferencia de Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos, por favor haga constar el quorum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para esta sesión no presencial.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo instruye, Magistrada Presidenta.

Le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia los señores magistrados Alejandro David Avante Juárez, Juan Carlos Silva Adaya y usted. En consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un recurso de apelación, cuya clave de identificación, nombre del promovente y autoridad responsable se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicada en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Señores Magistrados, está a su consideración el orden del día. Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de viva voz.

Magistrado Avante.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el orden del día.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Magistrado Silva.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: De acuerdo, Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Aprobado el orden del día, Secretario General de Acuerdos, por favor sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la Ponencia del Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Con su autorización, Magistrada Presidenta, magistrados.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del recurso de apelación 2 de este año interpuesto por Morena en contra del dictamen y resolución emitidas por el Consejo General del INE respecto de la fiscalización de los ingresos y gastos de dicho partido en los estados de Colima, Estado de México, Hidalgo y Michoacán, entre otros, correspondiente al ejercicio 2019.

En el proyecto se propone desestimar los agravios relacionados con las temáticas de aviso extemporáneos de contratación de servicios por parte del recurrente, así como gastos sin objeto partidista.

En el primer caso porque el recurrente deja de controvertir las consideraciones que se sustentan en el dictamen, así como las determinaciones tomadas por la responsable durante el periodo de audiencia, aunado a que el hecho de que se hubiesen realizado los avisos de contratación en forma extemporánea no deja de configurar una infracción de carácter formal, como resolvió la autoridad fiscalizadora.

Por lo que hace a los planteamientos encaminados a controvertir la decisión de la responsable de sancionarle por no haber justificado el vínculo partidista de diversos gastos se desestiman en atención a que contrariamente a lo sostenido por el recurrente la infracción y sanción

por dicha irregularidad sí se encuentra prevista en la Ley General de Partidos Políticos y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aunado a que dejó de controvertir frontalmente las razones tenidas en cuenta por la responsable en su dictamen respecto de las aclaraciones que presentó durante la etapa de errores y omisiones, así como que la afectación respecto del destino de las erogaciones sin objeto partidista no puede considerarse como una infracción de carácter formal.

Por tanto se propone confirmar, en lo que fue materia de la impugnación, el dictamen y la resolución impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Secretario General de Acuerdos.

Magistrados, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención?

Al no existir intervenciones, Secretario General de Acuerdos, por favor, proceda a tomar la votación.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Como lo ordena, Magistrada Presidenta.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Alejandro David Avante Juárez: Conforme con el proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrado Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Juan Carlos Silva Adaya: Es mi consulta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra: Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de la cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Marcela Elena Fernández Domínguez: En consecuencia, en el recurso de apelación 2 de este año, se resuelve:

Único.- Se confirma el dictamen y la resolución impugnada, por cuanto hace a las conclusiones sancionatorias que fueron materia de impugnación.

Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 11 horas con 21 minutos del día 23 de febrero del 2021, se levanta la Sesión Pública de Resolución presencial por videoconferencia.

Muchísimas gracias y tengan todos muy buenas tardes.

- - -o0o- - -